



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220150100801

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, se requiere a la parte interesada para que en el termino de cinco (5) días, informe al Despacho si las partes lograron llegar a algún tipo de acuerdo, en caso afirmativo, deberá indicar las condiciones de aquel, lo anterior atendiendo lo manifestado en el memorial que antecede (fl. 80).

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0486bfdd297ab8971431138ca8fb720550172938341b0ac0604e0e5c5960025**

Documento generado en 15/10/2021 08:19:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>